



## **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: DARÍO ANTONIO GARATE ESPINOZA  
Demandados: DIESEL METAL DE COLOMBIA S.A.S.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES  
Y CESANTIAS PROTECCION S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00346-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 de 2020

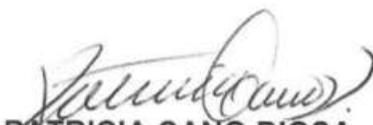
La apoderada de la parte demandante, doctora CATALINA TORO GÓMEZ, viene presentando en escrito allegado a través de correo electrónico, reforma a la demanda.

Al respecto el artículo 28 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001 reza: “...**La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvenición, si fuere el caso...**”; es decir, que la oportunidad para presentar dicha reforma cuenta a partir de que se notifique la parte demandada hasta cinco días después del vencimiento del término para contestarla.

En el presente acaso, se acredita en el expediente que la notificación electrónica se realizó el 12 de noviembre de 2021 y la reforma fue presentada el 3 de diciembre del presente año, por lo que se recibió en el Despacho dentro de la oportunidad legal.

En consecuencia, obrando de conformidad con el artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.L., incisos 2° y 3°, se acepta la reforma a la demanda presentada dentro del término legal y contenida en escrito allegada a través de correo electrónico en la fecha ya referida; de la misma que se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada, para que haga su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 190 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 16 de diciembre de 2021, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario